



COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 407-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 15 de julio de 2024.

VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 019-2024-UNADQTC/PCO de fecha 17 de enero de 2024, Informe N° 464-2024-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 10 de julio de 2024, Informe N° 0480-2024-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 10 de julio de 2024 y Memorándum N° 758-2024-UNADQTC/PCO de fecha 11 de julio de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, dispone en el artículo 1°, lo siguiente: "La presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública";

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo antes indicado, establece que: "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La



COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



convocatoria se realiza a través del Portal Institucional de la Entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la Entidad convocante, otros medios de información";



Que, el artículo 3°, inciso 3.1) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, indica: Para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección; asimismo, en el numeral 3.1.3 del artículo 3° de la norma citada señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante. Dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista, siendo opcional para las entidades aplicar otros mecanismos, como la evaluación psicológica, la evaluación técnica o la evaluación de competencias específicas, que se adecuen a las características del servicio materia de la convocatoria. En todo caso la evaluación se debe realizar tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. El resultado de la evaluación se publica a través de los mismos medios utilizados para publicar la convocatoria, en forma de lista por orden de mérito, que debe contener los nombres de los postulantes y los puntajes obtenidos por cada uno de ellos;



Que, con la Resolución Presidencial N° 019-2024-UNADQTC/PCO de fecha 17 de enero de 2024 se conforma la Comisión para los Procesos de Selección de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quienes se encargarán de ejecutar el proceso de evaluación y selección de personal, mediante la modalidad de Contratación de Administración de Servicios (CAS), durante el ejercicio del Año Fiscal 2024, quedando conformado de la siguiente manera: TITULARES: Presidente: Director General de Administración; Primer miembro: Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; Segundo miembro: Jefe (a) y/o responsable de las áreas usuarias; SUPLENTE: Presidente: Jefe de la Unidad de Abastecimiento; Primer miembro: Jefe de la Unidad de Presupuesto; Segundo miembro: Especialista Administrativo III de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, a través del Informe N° 0480-2024-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 10 de julio de 2024, el Director General de Administración eleva el Informe N° 464-2024-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 10 de julio de 2024, mediante el cual, el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos solicita la reconfirmación mediante acto resolutorio de la Comisión para los Procesos de Selección de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en vista que no se cuenta con el suplente del segundo miembro, sugiriendo que la conformación sea de la siguiente manera:

TITULARES

- Presidente: Director General de Administración
- Primer miembro: Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Segundo miembro: Jefe (a) y/o responsable de las áreas usuarias

SUPLENTE

- Presidente: Jefe de la Unidad de Abastecimiento
- Primer miembro: Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Segundo miembro: Asesor Legal

Que, mediante el Memorandum N° 758-2024-UNADQTC/PCO de fecha 11 de julio de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora remite el presente expediente para su revisión y posterior emisión del acto resolutorio correspondiente, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-



COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la reconfiguración de la Comisión para los Procesos de Selección de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quienes se encargarán de ejecutar el proceso de evaluación y selección de personal, mediante la modalidad de Contratación de Administración de Servicios (CAS), durante el ejercicio del Año Fiscal 2024, quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION	JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO.
PRIMER MIEMBRO	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.
SEGUNDO MIEMBRO	JEFE (A) Y/O RESPONSABLE DE LAS AREAS USUARIAS.	ASESOR LEGAL

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a los integrantes de la Comisión de Selección conformado en el artículo primero, el cumplimiento de sus funciones en estricta observancia y sujeción a las disposiciones legales pertinentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Comisión de Selección conformada en el artículo primero, entregue a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, la documentación sustentatoria dentro de los plazos establecido por Ley para la conclusión de los procesos de selección.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Victor Aguirre Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, INTERESADO, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.


Mg. Abg. Milagros Camarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito